



Dos de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00013-00

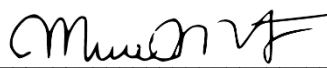
En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por GLADYS ECHEVERRI GUTIÉRREZ contra FAJOBE S. A. S. la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal de la sociedad demandada; sin embargo, se observa que se omitió realizar el envío de manera simultánea ante esta dependencia judicial, situación que imposibilita verificar los documentos remitidos como archivos adjuntos y por ende que estos correspondan a las piezas procesales que reposan en el plenario.

Por consiguiente, se ordenará surtir la notificación de la citada demandada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 085 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de junio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8284cb395ecff417d190e94028a828531e0e772d8725b35ab9e8a5a10af4dca**

Documento generado en 02/06/2023 08:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>